oletin

ADVERTENCIA OPICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en les Bolitimes oficiales se han de mandar al Jefe Político espectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de les mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los do mingos.

Paecio: de suscaicion.—En esta capital, lleva o á domicilio, 2.50 pesetas men-suales anticipadas; fuera de ella 3.50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Alministracion del Boleria, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular-

Comision provincial.

Sesion del dia 21 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente continuó el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, obteniéndose el resultado siguiente.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Arganda.

1 Manuel Salvanes Soto	Ingresó en caja.	
2 Pablo Soto Gomez	Soldado para la reserva por exceder de un 500 milimetros y no llegar á 1'540.	metro
3 Toribio Rebollo y Martinez	Idem id. id.	
4 Bernardino Sardinero	Exceptuado per el Ayuntamiento; soldado preserva.	para la

5 Mariano de la Torre y Rebollo... Ingresó en caja. 6 José Sardinero y García...... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milimetros y no llegar á 1:540. 7 Estéban de la Torre Cuéllar..... Corto de talla.

8 Mariano Salvanés Nayarro..... Ingresó en caja. 9 José Alvarez Arreri..... Idem id. 40 Felipe Barbero y Martinez..... 11 Isidro Valcázar Fernandez Idem id.

Idem id. 12 Marcelino Castejon y Soto...... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva. Ingresó en caja.

Idem id. Ingresó en caja. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la 16 Emilio Tellez Daganzo..... reserva.

17 Ricardo Santolalla Diaz..... Ingresó en caja. 19 José Maria Morago. Idem id.

Idem id.

20 Angel Maria Garcia y Garcia.... 21 José Maria Navarro y Valdés 22 Antolin Herreros Valles.... Idem id. como recluta disponible. Idem id. id.

Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva. Ingreso como recluta disponible. Idem id. id.

Prófugo.

Pedro de la Torre Fernandez.

Sebastian Tellez Bermejo.

Pedro Sanz y Sanz.

Martin Estéban Espadero. Ingresó como recluta disponible. Idem id. id.

Idem id. id.

Pedro Gonzalez Rodelgo

Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la Manuel Riaza Colmenar..... reserva. Idem id. id.

Plorentino Martinez Villalba..... Ingresó en caja como reclutà disponible.

Morata de Tajuña.

Pendiente para el dia 5. lngresó en caja. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la Angel Casado de la Torre
Mariano de la Torre Galiote...
Vicente Martinez Caballero... reserva. Ingresó en caja. Idem id. Idem id. Francisco Serrano Santillana..... Inutil. Ingresó en caja. Corto de talla. II Pedro Vazquez Parla.... Ingresó en caja. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva. Ingresó en caja. Pendiente de filiacion. Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptua-do; soldado para la reserva. Gregorio Rodelgo Cuesta
Lucio Pinto y Serrano
José Jimenez Gonzalez
Peder Company Ingresó en caja.

Idem id.

Idem id. Hilario Hernandez Roldan..... Redimió. Se revoca el fallo del Ayuntamiento é ingresa en

NUMEROS Y NOMBRES.

20 Ciriaco Muñoz Recas.....

Sabas Ramiro Santillana.... 24 José Hita Becerro. 25 Pedro Mudazza de la Torre.

26 Eugenio Perogordo Ordoñez..... 27 Antonio Sanchez Lopez.....

28 Celestino Higueras Casado...... 29 Isidoro del Castillo Machado..... 30 Policarpo Vara Moreno.....

Doroteo Vallecillos Gonzalez..... 32 Pedro Sanchez Cantarero.....

Julian Suarez Rodrigo....

2 Sebastian Nieto Rodrigo 3 Cesareo Diaz Maeso.....

4 Justo Velasco y Martinez. 5 Francisco Estefanía Baeza. 6 Pascual Rodrigo y Barbero....

20 Antonio Galé y Casal.....

24 Catalino Martin Ruiz.....

25 Mauricio Federico Saldaña y Es-

paña.....

30 Juan Francisco Carrascosa y Car-

Casimiro Cuenca y García...... José del Aguila y Perez.....

38 Mónico Lorenzo y Soriano.....

Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la 2 Pedro Florin Maroto..... Idem id.; id. id. 3 Ramon Pereda y Candelas..... Confirmado el fallo del Ayuntamiento; exceptuado;

4 Félix Gabino Calvo y Ortiz..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Inutil. Pendiente de filiacion. Ingresó en caja. Inutil.

Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva. ngreso en caja.

Inutil. 15 Abdon Modesto Solaun y Soto..... 16 Baltasar Martin y Mejias......

Ingresó en caja. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la Corto de talla.

Ingresó en caja. Pendiente de filiacion.

Util condicionalmente. Ingresó con recurso pendiente.

Idem id.

Redimió Idem.

Pendiente de filiacion.

Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la

Ingresó en caja. Idem id. Exceptuado como hijo de sexagenario. Cubre plaza.

Util condicionalmente. Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

RESULTADO.

Se confirma el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja. Ingresó en caja como recluta disponible.

Pendiente de filiacion.

Îngresó en caja como recluta disponible. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la Ingresó en caja como recluta disponible.

Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva Idem id.; id. id.

Ingreso como recluta disponible. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Ingresó como recluta disponible. Idem id. id.

Brea.

Corto de talla.

Ingresó en caja. Ingresó en caja con recurso pendiente. Pendiente para el 5 de Abril Ingresó como recluta disponible.

Util condicionalmente como recluta disponible.

Aranjuez. 1 Sebastian Jimenez y Conde.....

soldado para la reserva.

Ingresó en caja.

5 José Diaz Nieto y Fernandez....
6 José Indalecio García y García...
7 Pedro Lucio Torrijos y Gonzalez..
8 Eugenio Nieto y Crespo....
9 Pedro Gutierrez y Noliera...
10 Pedro Baquero y Aparicio...
11 Matías Petronilo Martin y Serrano. Ingresó en caja.

Soldado para la reserva por exceder de un metro-500 milímetros y no llegar á 1'540.

Emilio Vicente Perez Verde 18 Manuel Gallego y Ruiz.... 19 Cipriano Huerta y Fernandez.....

Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la 21 Leopoldo Clemot y Carrillo...... 22 Eugenio Alvarez Royo..... Pendiente de filiacion. 23 Juan Mateo y Benito.....

Idem en caja.

26 Jerónimo Fernandez de la Cuesta y Ruiz. 27 José Perez Beneitez.... Corto de talla. 28 Adolfo Gonzalez Gomez..... 29 Antonio Valentin Ruiz y Navarro...

Ingresó en caja.

vajal.... 31 Tomas Diaz Heredero y Jimenez.. 32 Manuel Genoves y Ayllon..... Exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones. 33 Anselmo Sanchez Redondo y Toledo 34 Jesus Montoro y Villacañas...... 35 Santiago Panes y Martinez......

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.		
39 Lucio Iparraguirre Fernandez	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
40 Juan Manuel Eustaquio Arquero y Escalona	reserva. Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado;		
41 Cárlos Sanchez Carranque 42 Saturnino Ortega Martin	soldado para la reserva. Ingresó en caja. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
43 Juan Montoya y Malla	reserva. Idem id.; id. id. Ingresó en caja.		
zalez46 Eduardo Toledo y Romero47 Ciriaco Ramirez y Martinez	Idem id. Idem id. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
48 Juan Fernandez y María	reserva. Idem id.; id. id. Idem id.; id. id. Idem id.; id. id.		
51 Antonio García Forero 52 José Martinez Chinchon y Pliego 53 Cipriano Martinez y Moreno	Ingresó en caja. Corto de talla. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.		
54 José Perez Lapesa 55 José Pablo Izardo y Gonzalez 56 Leon Lopez de las Hazas y García.	Redimió. Ingresó en caja. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
57 Juan Maria Martin Gonzalez y Mo-	reserva.		
reno 58 Nicolás Fernandez Perez	Ingresó en caja. Idem id. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.		
60 Juan Eladio Avila y Villalva 61 Ulpiano Moreno y Panadero	Ingresó en caja. Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptua- do: soldado para la reserva.		
62 Faustino Sanchez Platero 63 Pedro Rodriguez Moreillo y Marcia.	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.		
64 José Demetrio Pinedo y Lopez 65 Manuel Acosta y Martinez	Cubre plaza. Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.		
66 Jerónimo Gonzalez y Gonzalez 67 Benigno Manuel Perez y Pedraza	Prófugo. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.		
68 Tomás Bueno y Perez	Idem id.; id. id. Idem id.; id. id.		
70 Felipe Martin y Mayordomo 71 Fermin Isabelo Fernandez y Arribas. 72 Manuel Miguel Tejuca	Ingresó en caja. Pendiente de filiacion. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
73 Antonio del Alamo y Rubio	reserva. Pendiente para el dia 5 de Abril.		
74 Ramon Diaz Oveda	Ingresó en caja. Idem id. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
7 7 Benigno Lopez y Salanava	reserva. Ingreso en caja.		
78 Francisco Olmedo y Moras 79 Benigno Gomez y Ruiz 80 Juan de Dios Elvira y Fuertes	Idem id. Idem id. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.		
81 Pablo Fr nco y García	Idem id.; id. id. Pendiente para el 5 de Abril. Ingresó en caja como recluta disponible. Idem id. id.		
landersco-uleshuchaya Karalist ino	duena de Tajo		
1 Jesus Lino Zurita 2 Agapito Gomez Alvarez	Ingresó en caja. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
3 Toribio Muñoz del Olmo 4 Leon Martinez Mora	reserva. Corto de talla. Ingresó en caja.		
5 Cárlos Pedro Valentin Martinez 6 Braulio Ruiz y Gomez	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva. Ingresó en caja.		
7 Demetrio Ignacio Pulido y Domin- guez	Inútil.		
8 Victor Gonzalez y Muñoz 9 Miguel de la Plaza Dominguez 10 Gregorio Perez Párraga 11 Felipe de Jesus Camacho	Pendiente para el dia 5 de Abril. Ingresó en caja. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
12 Angel Pedro Chacon	reserva. Ingresó en caja.		
13 Manuel Muñoz Gomez	Idem id. Idem id. como recluta disponible. Idem id. id.		
The transmission of the contract of the contra	aldaracete.		
1 Justo Huelves Rivera	Ingresó en caja.		
2 Juan Villacañas Barcala	Idem id. Idem id. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
5 Crispulo Rodriguez Martinez	reserva. Ingresó en caja. Idem id. como recluta disponible.		
6 Rufino Huelves Hurtado	Idem id, id. Ingresó en caja como recluta disponible. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la		
10 Saturnino Montes Fragoso	reserva Ingresó en caja como recluta disponible.		
	lde laguna.		
1 Cárlos Basilio Práxedes Prieto y Flores	Soldado para la reserva por exceder de un metro		
2 Saturnino Sanchez Martinez 3 Francisco Ramirez Martinez 4 Leon Oreja y Roldan	500 milimetros y no llegar á 1'540. Redimió. Ingresó en caja: Ingresó como recluta disponible. Idem como id. id.		

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Congreso.

47 Fernando Soriano Gaviria..... Redimió. Pasa á ser recluta disponible por la redencion an-197 Francisco Naranjo Guisado.....

Centro.

Redimió; queda sin efecto la declaracion de profuga-193 Luis Vallet de Montano.....

Hospital.

303 Faustino Vela y García...... Redimió

Habiéndose omitido involuntariamente en la relacion de mozos ingresados en caja para el servicio activo por cuenta del distrito del Hospital en el dia de ayer los que á continuacion se expresan:

Núm. 198 Ramon Diaz Mor.

278 Joaquin Magandia Brun.

279 Manuel Tanda y Gonzalez, condicional, y

280 Joaquin García Ballori,

y figurando en la misma para completar el capo de dicho distrito los siguientes:

Núm. 320 Tomás García Cebrian.

322 Pedro Ibañez Lopez.
324 Basilio Hernandez y Escauriaza.
327 Francisco Hernandez Martinez,

que deben figurar como reclutas disponibles por exceder de aquel, comuníquese á la Caja para los efectos oportunos y háganse en el acta las anotaciones correspondientes.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

OVIEDO. - Villacabrera.

Lorenzo García Menendez..... Ingresó en caja.

LUGO .- Meira.

Mauro Maseda Lopez..... Ingresó en caja.

Reemplazo de 1878.

IDEM.-Foz.

Francisco Perez Fernandez..... Ingresó en caja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.= El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.=El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración económica.

Debiendo terminar en 30 de Abril próximo el contrato que la Hacienda tiene celebrado con la Sociedad del Timbre, y considerando que el período electoral durante el que ha de permanecer en suspenso el servicio de inspeccion, excede del que falta hasta la expresada fecha, los representantes de dicha Sociedad han resuelto declarar cesantes á los Sres. Don Juan Pinedo, D. Julian Martinez Villino, D. Ramon Izquierdo y D. Eduardo Gar-cía Diaz como Visitadores, cuyo cometido termina en 31 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas

en órden 24 del presente mes. Madrid 29 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Por el presente se cita y emplaza á Don Francisco de Paula Arteaga, Abogado, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se sirva comparecer por si ó por medio de apoderado en dicha Administracion, Negociado de Alcances, á fin de enterarle de un asunto que le concierne; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1879 .- El Jefe económico, Antonio Laá.

Por el presente se cita y emplaza á D Ramon Lou, Cónsul Interventor que fué de la Aduana de Rio Martin (Marraecos), para que en el término de seis dias-contados desde la publicación de este anuncio, se sirva comparecer por si o per medio de apoderado en esta Administracion, Negociado de Alcances, á fin de enterarle de un asunto que le concierne; advirtiendole que pasado dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio á que haya

Madrid 27 de Marzo de 1879.=El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Marceliano Mingo, Alcalde constitucional de Colmenar de Oreja.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder à la venn es pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos las débitos que adeudan á la Hacienda los curribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la este bracion de la subseta secura est lo ha re-

à 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la bracion de la subasta, segun asi lo ha resuelto la Administracion económica de provincia en 28 de Agosto de 1876, y que primera subasta tendrá lugar e! dia mes de Abril del año 1879, a la hora de la mes de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi antoridad.

En caso de que hubiere licitadores la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldia, premandado en el art. 17 de la circular que mandado en el art. 17 de la circular que positario que designará esta Alcaldia, premandado en el art. 17 de la circular que positivo la Administración económica en el Rospolicó la Administración económica en el R

siento de escrituras y los que puedan oca-

sonarse con este motivo. En su consecuencia la primera subasta En su consecuencia la primera subasta sarreglará à lo que determina para tales escel art. 43 de la instruccion de 3 de liciembre de 1869, à cuyo efecto se designificambre de continuacion el número de na a continuacion el número de orden, el nonbre de los deudores, situacion, cabida y pombre de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que la ha hecho de cada una de dichas fincas, s ha necno de cada una de dienas fincas, a partir del líquido imponible con que figu-ran en el amillaramiento y en la forma que continuacion se expresa:

Nun. 23 de orden. Cesareo Almazan.— 1013 casa en la calle de Caldereros, núm. 6: Ina casa en la catte de Caldereros, núm. 6: Inde derecha Santos Cerezo; izquierda y espalda Prancisco de Pablos, frente la calle; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 28. Teodoro Aparicio. — Media ca-sa alle de Trascasa: linde derecha Fermin Garcia; izquierda Andrés García Gonzalez; apalda Francisco García Agudo; capitaliza-

espalda Francisco Garcia Agudo; capitaliza-da en 225 pesetas.

Nim. 51. Concepcion Avila.—Una casa calle del Arco, núm. 14: linde derecha, iz-querda y espalda José Boto, frente dicha calle; capitalizada en 1.325 pesetas.

Nim. 59. Cosme Benavente — Una casa

calle Real, num. 16: linde derecha Roman Albir; izquierda Marcelino Simancas; espalà Tiburcio Higueras; capitalizada en 1.025

Num. 81. Valentin Benito.—Una cueva alle del Barranco, núm. 33: derecha Tomás fluertes, è izquierda Domingo del Moral; ca-

pializada en 225 pesetas. Nim. 106. Casimiro Cavadas.—Una viña blanca de 300 cepas en el Collado: linde Valentin García y Fernando Maroto; capita-

lisada en 233 pesetas 33 céntimos. Num. 130. Martin Carreon. — Una casa, hario Extraviado, núm. 19: linde derecha Jose Gastan; izquierda y espalda Mariano del Tell; frente la calle; capitalizada en

250 pesetas. Num. 176. Escolástico Castillo. - Una cam calle de Guerro, núm. 4; linde derecha Marcelino Cid; izquierda Felipe Perez Bonilla; espalda Justo Gastero; capitalizada en

550 pesetas. Num. 180. Lucio Castillo.—Una casa calle Real, núm. 4: linde derecha José Ayuso Rodriguez; izquierda Silvestra Cruz; espalda Carlota Mingo; capitalizada en 550 pe-

Nim. 198. Martin Corcobado.—Una ca-m alle Real, num. 17: linde derecha Manuel ligueras; izquierda Sotero Regueros; espalda Saturno Gozalo ; capitalizada en

Num 200. Nicanor Corcobado. — Una tierra de tres fanegas en Cañariegos: linde Nicasio Bernardino y vecinos de Chinehon; capitalizada en 700 pesetas.

Num. 204. Eustaquio Corral. — Una viña de 500 cepas en el Collado: linde Fernando Munto y Félix de Santos; capitalizada en

Num. 236. Joaquin Diaz. — Una viña de 20 cepas, sitio del Viso: linde Francisco. Suellez; capitalizada en 166 pesetas 66 cén-

Num. 240. Luis Diaz. — Una viña blanca guel Garcia y Domingo Cuesta; capitalizada m 400 pesetas.

Num. 258. Baldomero Encinas. — Una ferra de seis celemines en Valdelosyeros;

spitalizada en 600 pesetas.

Nim. 282. Ezequiel Fernandez. — Una calle de Cosca, núm. 34; linde derecha sindalia Parandez. izoniarda Leon Lopez

Sandalio Fernandez; izquierda Leon Lopez I Garcia; capitalizada en 550 pesetas. Nim. 342. Melchor Figueroa. — Una vi-an Peñas de la Arena, de 2.000 cepas: ade Ignacio Benavente y el Barranco; ca-ladada en 2.966 pesetas 66 céntimos. Nim. 351. Lorenzo Freire. — Una viña 250 cenas en la Carrasca: linde el Caz y

de Carasca: linde el Caz y rederos de Santos Carpio; capitalizada en

Num. 373. Aquilino García.—Una casa alle de la Cava, núm 28: linde derecha lesata Higueras (herederos); izquierda y estada Valoria (herederos); izquierda y estada (herederos); izquierda y estada (herederos); izquierda y estada (herederos); izquierda y estada (herederos); izquierda (herederos); alda Valentina Villa; capitalizada en 800

Num. 377. Crisanto Garcia.—Una tierra La Boto y Rufino Fernandez; capitalizada

Maria de la Comercia Domingo. — Una Pernaudez Gozalo; izquierda Victoriano Apasepalda el campo; capitalizada en 1.000

Nun. 427. Leon Garcia Fernandez.—Una de 260 cepas, cuesta de la Aceña: linde Boto, Antonino Maroto y el camino; ca-

Boto, Antonino Maroto y Sizada en 200 pesetas.

Sám. 448. Tomás García Gonzalez.—

sám de 200 cepas, cuesta de la Aceña:

Victoriano Carrero; capitalizada en pesetas 66 céntimos.

Núm. 455. Hilaria Garcia Martiañez. Una casa, Oscurilla, núm. 4: linde derecha Anacleta Fernandez; izquierda Joaquin Garcia, y espalda D. Miguel Ocaña; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 461. Serapio García Martinez.— Una viña en la Huerta del Conde, de 900

cepas: linde Francisco Encinas y la Cacera principal; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 470. Luis García Navarro.—Una viña de 500 cepas en la Guerrilla: linde Juan de Mata Gostanza, Doña Paula Torresano y el camino; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 478. Ventura García Sasabas

Núm. 478. Ventura Garcia Sanchez .-Una casa calle de las Cruces, núm. 38: linde derecha Luis Mingo; izquierda calle Lillo; espalda Julian Hernandez y Fernandez; ca-

pitalizada en 625 pesetas.

Núm. 478. Aniceta García Tornero.—Una casa calle Escarchada, núm. 28: linde derecha D. Julian Miera; izquierda José García Villalobos; capitalizada en 1.325 pesetas.

Núm. 514. Anastasia Jimenez.—Una ca-sa Callejon de las Monjas, núm. 5: linde derecha Pio Martinez; izquierda Andrés San-chez; espalda Sr. Duque de Frias; capitali-

zada en 575 pesetas. Núm. 517. Candelos Jimenez.—Una casa calle Real, núm. 38: linde derecha Andrés Casero; izquierda Roque García (herederos); espalda Andrés Casero; capitalizada en 1.100

Núm. 526. Liborio Jimenez.—Una casa calle del Cierzo, núm. 3: linde derecha Ru-perto García; izquierda Zoila Jimenez; espalda la misma; frente la calle; capitalizada

en 2.225 pesetas. Núm. 528. Lorenzo Jimenez. – Una casa callejon de las Monjas, núm. 5: linde derecha Pio Martinez; izquierda Andrés Sanchez; espalda Sr. Duque de Frías; capitalizada en

Num. 534. Francisco Jimenez Carvajal .-Una viña de 400 cepas, cerro de los Barto-los: linde Doña Paula Torresano; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 545. Ginés Gonzalez. — Una casa calle de San Roque, núm. 13: linde derecha Nicolasa Hita; izquierda Gregoria Rubio; espalda la Nicolasa; capitalizada en 1.325

Núm. 584. Manuel Guerrero.—Una viña de 400 cepas en San Pedro; linde Melquiades Benito la calle, y Julian Encinas (here-deros); capitalizada en 1.033 pesetas 33 cen-

Núm. 614. Pedro Hernandez. — Tercera parte de casa calle de Valcasado: linde de-recha Joaquin Riquelme; izquierda Felipa Belinchon; frente la calle; capitalizada en 550 pesetas.

Num. 616. Sandalio Fernandez. - Una casa calle de Cosca, núm. 39: linde derecha Victoriano García; izquierda Ezequiel Fer-nandez; espalda Basilio García; capitalizada

en 550 pesetas. Núm. 626 - Antonio Hernandez Escaño.— Una casa calle de Cosca, núm. 19: linde derecha Bruno Ramos; izquierda Pablo Lopez

Sanchez; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 710. Leon Lopez García. — Una
casa calle de Cosca: linde derecha Ezequiel
Fernandez; izquierda Domingo Gazalo; espalda el dicho Domingo; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 713. Pablo Lopez Sanchez.—Una casa calle de Cosca, núm. 13: linda derecha Antonio Hernandez; izquierda Gregoria Car-retero; espalda Domingo Higueras; capitali-

zada en 300 pesetas.

Núm. 730. Anastasio Martiañez. — Una arboleda de una fanega diez celemines en los Viejos: linde Ceferino Martiañez y Pablo Lopez Sanchez; capitalizada en 3.133 pese-

tas 33 centimos.

Núm. 755. Gabriel Martinez.—Una casa calle del Juego de Pelota, núm. 5: linde derecha Cipriano Martinez; izquierda Gregorio Gonzalez; frente la calle; capitalizada en 1675 resetes

1.675 pesetas. Núm. 764. – Remigio Martinez. — Una casa en la Callejuela, num. 17: linde derecha Celestino Moreno; izquierda Victoriano García Benito; espalda calle Marcos Gonzalez; capitalizada en 1.425 pesetas.

Núm. 809. Carlota Mingo. — Una casa, Escarriado: linde derecha Trinidad Montalvo; izquierda Paula Saz; espalda la calle Real; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 817 .- Higinio Mingo. - Una arboleda de seis celemines en el Sotillo: linde herederos de Ignacia Gostanza y Leon Hernandez; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 834. Pedro Mingo Encinas.—Una casa calle de las Cruces, núm. 12: linde derecha Manuel Rodriguez; izquierda Domingo de Mingo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 874. Rafael del Nuevo.—Una casa calle de Valdelaguna, núm. 5: linde derecha José Riquelme (mayor); izquierda Félix de Mingo; espalda Joaquin Riquelme; capitali-

zada en en 775 pesetas. Núm. 876. José Ocaña.—Una casa calle del Cano, núm. 20: linde derecha Teresiano

del Castillo; izquierda calle del Convento; espalda Bernabé Saiz; capitalizada en 2.600 pesetas.

Pesetas.

Núm. 884. Venancia Orea.—Una parte de casa, Cava, núm. 25; linda derecha Francisco García Corcobado; izquierda Matías Aparicio; espalda Valentina Villa; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 945. Valentina Rayado.—Una viña de 250 cepas en la Juelga; linde herederos de Tomás Rayado, la Senda y el rio; capitalizada en 700 pesetas.

talizada en 700 pesetas.

Núm. 1.004. Ezequiel Roldan. — Una
tierra de cuatro celemines en el Sotillo; linde
Julian Carrero y Antonio Morales; capitali-

zada en 433 pesetas 33 centimos.

Núm. 1,007. Isidoro Roldan.—Una casa calle de las Cruces, núm. 6: linde derecha Marcelino Lazareno; izquierda y espalda ca-

Marcelino Lazareno; izquierda y espalda callejuela de Palacio; capitalizada en 575 pesetas Núm. 1,009. Baldomero Roldan Fernandez.—Una casa calle de Cosca, núm. 19: linde derecha Bruno Ramos; izquierda Pablo Lopez Sanchez; espalda el mismo Pablo; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 1,010. Baldomero Roldan Sancho.—Una casa calle Escarcha, núm. 23: linde derecha Antonio Maroto; izquierda Balbina de Pablos; espalda D. Ventura Miera; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 1,014. Miguel de la Rubia.—Una tierra de cuatro fanegas en el Tranco: linde

Num. 1.014. Miguel de la Rubia.—Una tierra de cuatro fanegas en el Tranco; linde Matilde Castellanos y Encarnacion Castellanos; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 1.076. Gregorio Santos San Andrés.—Una casa calle del Convento, núm. 19: linde derecha Candelas Sanchez; izquierda José Figueroa; frente la calle; capitalizada José Figueroa; frente la calle; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 1.083. Josefa Serrano .- Una casa calle del Arco, núm. 10: linde derecha Francisco Freire; izquierda Antonio Gonzalez; espalda corralizas de los Botos; capitalizada

en 3.325 pesetas. Núm. 1.085. Juan Serrano Mingo. — Una casa en los Bancos, núm. 1: linde derecha Luciano de la Rubia; izquierda calle de San Roque; espalda Sebastian García; capitaliza-

da en 3.075 pesetas.

Núm. 1.088. Cayetano Sicilia.—Una casa calle Mortal, núm. 23: linde derecha Basilio. García; izquierda Paula Fernandez, y espalda la misma Paula; capitalizada en 1.125 pe-

setas.

Núm. 1.101. José Soria. — Una casa calle de Diego Serrano, núm. 1: linda derecha Balbina Hernandez; izquierda y espalda calle de Perez; capitalizada en 8.900 pesetas.

Núm. 1.117. Julian Tornero. — Una casa callejon del Pozo de la Nieve, núm. 5: linde derecha Juliana Berlanga; izquierda Manuel Figueroa; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 1.118. Manuel Tornero. — Unaticra de una fanega pueve celemines en la

ra de una fanega nueve celemines en la Juelga: linde Alfonso Sancho, Aniceto Gas-tero y la Senda; capitalizada en 1.366 pesetas 66 centimos.

tero y la Senda; capitalizada en 1.366 pesetas 66 centimos.

Núm. 1.133. Juan Vega.—Una arboleda de una fanega cinco celemines en los Viejos de Palomar: linde D. Julian Miera, Ignacio Herrero y D. Alejandro Villamitjana; capitalizada en 2.433 pesetas 33 centimos.

Núm. 1.134. Teodoro Vega.—Una casa calle Real, núm. 24: linde derecha Mariano Carpio; izquierda María Carrero, y espalda Severo Perez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 1.142. Melchor Figueroa (por la capellanía de la Doctrina cristiana).—Una tierra de tres fanegas cinco celemines en la Era del Rey: linde Anastasio Toledo; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 1.148. Luis Bohugon.—Una tierra en la Laguna Seca, de dos fanegas seis celemines; linde herederos de Tomás Jorero; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 1.150. Antonio Carrasco (herederos).—Un olivar de quince olivas, sitio de Pago Nuevo; linde Felipe de la Torre; capitalizado en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.159. Eduardo García.—Una tierra de cuatro celemines de riego en la Juelga: linde Tomás Jimenez Ruiz y Celestino Benito; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Benito; capitalizada en 433 pesetas 33 cén-

Núm. 1.164. Manuel Rodriguez Alto (menor, herederos), - Una tierra en la Lagu-na Seca, de dos fanegas seis celemines; linde

Luis Bohugon; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 1.176. Rafael Perez.—Una tierra
de una fanega nueve celemines en el Manzano; linde Julian Diaz; capitalizada en 833 pesetas 33 eéntimos.

Núm. 1.188. Andrés Alonso.—Una viña tinta de 1.300 cepas en Cerrillos del Mayo-ral: linde Vicente Camacho; capitalizada en 5.933 pesetas 33 céntimos. Núm. 1.197. Zacarias Benavente.—Una

tierra de cuatro fanegas en el Charco Gra-jero: linde Aquilino García; capitalizada en

566 pesetas 66 céntimos. Num. 1.201. Gabriel Contreras. — Una tierra en el Navajillo, de una fanega nueve celemines: linde Roque Ruiz; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1,207. Eustasio Vicalona, - Una

tierra de una fanega en el Charco Grajero: linde Doña Luisa Jones; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.210. Leon Escalona. - Una tierra en los Míseros, de dos fanegas: linde Tomás Escalona; capitalizada en 300 pesetas. Núm. 1,222. Víctor Fernandez Pintor

(herederos). — Una tierra de tres fanegas en la Cerrada: linde Mariano Velasco; capitali-

zada en 1,466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.233. Alejandro Hernandez.—Una
tierra de cuatro fanegas en Valdeguerra;
linde Isidro Escalona; capitalizada en 866

pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.262. Manuel Olivar.—Una tierra de dos fanegas camino de Valdemeote: linde Julian Alcázar; capitalizada en 466 pesetas

Núm. 1.284. Lucio Sanchez. — Una tierra de una fanega cuatro celemines en la Solana: linde Pablo Hernandez; capitalizada en

lana: linde Papiol.

200 pesetas.

Num. 1.336. Blas Camarmas.—Una viña de 120 cepas en el Parral: linde la Cacera; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.352. Eugenio Diaz Vara.—Una viña blanca de 500 cepas en la Carrascosilla:

linde Manuel Rodriguez; capitalizada en 400

Núm. 1.384. Teresiano Lopez.—Una viña de 600 cepas en la Carrascosilla: linde Camilo Bendicho; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos. Núm. 1.391. Francisco Martinez.—Una

tierra de dos fanegas tres celemines en la Carrascosilla: linde Félix Martinez; capitalizada en 500 pesetas. Num. 1.409. Casto Panadero.—Una viña de 120 cepas en Mingo Rubio: linde Donato

Panadero; capitalizada en 200 pesetas. Num. 1.446. Aureliano Serrano. - Una viña tinta de 580 cepas en la Calzada: linde

herederos de Francisco Perez; capitalizada en 1.266 pesetas 66 centimos. Núm. 1.448. Emilia Toro.—Una tierra de una fanega dos celemines en la Carrascosi-lla: linde Andrés Garcia; capitalizada en 266

pesetas 66 céntimos. Núm 1.461. Eugenio Baquero. — Una viña de 200 cepas blancas en Valdehalcones: linde Isidoro Gonzalez; capitalizada en 166

pesetas 66 céntimos. Núm. 1.490. Manuel García Soto.-Una tierra de 10 fanegas: linde tranzon número 14, en San Miguel; capitalizada en 2.166 pe-

setas 66 centimos. Núm. 1.524. Pedro Sancho y García.— Parte de casa en el Callejon de las Monjas, número 17: linde con Leon García y Grego-

rio Saz; capitalizada en 175 pesetas. Núm. 1.528. José Alvarez.—Una viña de ocho aranzadas en Hoya Morena; linde Ramon Sanchez Capuchino; capitalizada en 3.300

Núm. 1.532. Luisa Cruz.—Una tierra de ocho fanegas en la Rondana; linde José Muñoz; capitalizada en 1.466 pesetas 66 cénti-

Num. 1,538. Antonio García Lozano.— Una tierra de 11 fanegas en Valdemolinos: linde con vecinos de Aranjuez; capitalizada

en 1.000 pesetas.

Num. 1.539. Julian García Lozano. —
Una tierra de 14 fanegas seis celemines en la
Cárcava Grande, erial; capitalizada en 1.333 pesetas 33 centimos.

Núm. 1.544. Gabriel Hernandez. — Una viña de 2.400 cepas en Valdecasillas: linde Manuel Garcia; capitalizada en 2.700 pese-Núm. 1.549. Pedro Lopez Matamoros.— Una viña tinta y blanca de 25 aranzadas: linde con Salustiano Lopez; capitalizada en

Núm. 1.551. Josefa Lozano.—Una tierra de 26 fanegas en los Lanchares: linde here-deros de D. Felipe Parrazal y Mateo San-chez; capitalizada en 2.333 pesetas 33 cénti-

Núm. 1.559. Luisa Nájera.—Una casa de labor en la Vereda de San Miguel: linde la Vereda y arboleda de la misma; capitalizada en 1.675 pesetas.

Núm. 1.568. Ramon Tolosa Lopez.-Una viña tinta y blanca de 22 aranzadas de tercera en Valdeguerra; capitalizada en 6.166 pesetas 66 centimos.

setas 66 centimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ântes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y

glo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Colmenar de Oreja á 20 de Marzo de 1879.-El Alcalde, Marceliano Mingo.-Por su mandado, el Comisionado, Quintin Sanchez y Sanchez.

INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 6 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion de las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	on trest gating thate hereta	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO. PROCEDENCI	TAPLE.
D. Julian Navarro. Francisco Fez Soto . Raimundo Lopez . Pedro Lopez Corona . José Perez . Evaristo Abad . Máximo Sacristan . Lázaro Sanchez . Antonio Alonso . Alejo Rodriguez . Manuel Eusebio . José Martin . Casto Castellanos . Feliciano Martin . Antonio Alonso . Antonio Alonso .	Valdaracete Pinto Valdaracete Barajas Talamanca Guadalix Parla Barajas Cercedilla Pinilla Sevilla la Nueva Los Molinos Griñon Somosierra	Ristica	Valdaracete Clero. Pinto " Valdaracete " Valdaracete " Barajas " Valdepiélagos " Guadalix " Parla " Barajas " Cercedilla " Pinilla " Sevilla " Molinos " Griñon " Robregordo " Somosierra " El Alamo " El Alamo "	11°25 71'38 50°25 17'50 18'75 12'51 25'13 75'14 112'65 75'26 3'88 15'13 22'13 20 21'63 6'38 3'25 2'25 43'75 21'25
Hilario García Meliton Sanz José Alonso Cástor Castellanos Juan García Montoya José Moreno Leante José Arbana Sanz	Getate. Fuenlabrada Galapagar Griñon. Madrid	in is ording empty mands or impenent	Fuenlabrada	7:50 25°38 97'33 1.000 7°50 91'25

Madrid 24 de Marzo de 1879. - El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 7 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periòdico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

need Same of the Joseph Nares - One will de ocho unancidas un lleve Mercia; inder Edmon ner- Sameher Connellmo, capitaliyada en 3 300 a la pessias, .ROGARAMOO	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO. PROCEDENCIA. Pesetas cénts.
D. Feliciano Lázaro Manuel Saez	Alpedrete	Rustica (6) — officeral and murrall of	Alpedrete Clero. 137'75 Cercedilla
Alejo Rodriguez.	Pinilla "Parla.	Lopez Concorne Con coollection in the configuration of the configuration	Pinilla
Rafael Sanz	San Agustin	Urbana" Rústica	San Agustin
Benito Hurtado Eduardo Benito	. Robledillo	Urbana	Robledillo

Madrid 26 de Marzo de 1879.-El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

general linder (transport mangerers

Madrid.

Este Excino. Ayuntamiento ha cordado reformar la alineación de la calle de Cedaceros.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes afecte dicha reforma.

El plano de esta alineacion estará de manifiesto por término de 20 dias en esta Secretaría de mi cargo, de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 28 de Marzo de 1879.=El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Ajalvir.

A fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 á 1880, toda vez que el nuevo amillaramiento mandado formar por el reglamen-

to de 10 de Diciembre próximo pasado no será posible que esté terminado para dicho año, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones juradas en el término de 20 dias desde la insercion de este anuncio; en la inteligencia que el que no lo haga deatro de dicho plazo despues no será oido, sufriendo el perjuicio consiguiente y sin derecho à reclamacion.

siguiente y sin derecho á reclamacion. Ajalvir 26 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Victorio Culebras.

Algete.

La recaudacion del repartimiento para hacer efectivo el contingente provincial y déficit del municipal en esta villa por el tercer trimestre del corriente año económico, se verificará en los dias 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de Abril, en la casa del Ayuntamiento, calle Mayor, número 2, desde las nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Por lo que deseando evitar á los con-

tribuyentes los apremios que en otro caso son consiguientes, les invito á que concurran á satisfacer sus cuotas, y obrando así dejo cumplido el precepto legal, base del procedimiento contra los morosos.

Algete 25 de Marzo de 1879.=El Alcalde, Luis Lopez.

Bultrago.

Todos los contribuyentes en este distrito municipal que hayan experimentado alteracion en su riqueza imponible se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 dias relaciones juradas de altas y bajas, para en su vista proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial para el año próximo de 1879 á 1880.

Se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Buitrago 22 de Marzo de 1879.-El Alcalde, Mateo Rivera.

Canillas.

Por renuncia del que la desempenaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo annal de 150 pesetas, satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitades documentadas al Sr. Alcalde Presidente en el término de 30 dias, a contar desde la insercion del presente.

desde la insercion del presente. Canillas 17 de Febrero de 1879.=El Alcalde, Anselmo Herrero.

Canillejas.

Para que la Junta pericial que presido pueda dar principio à los trabajos de apéndice al actual amillaramiento, base del reparto territorial del próximo año económico, se hace preciso que todo el que haya sufrido alteracion en su riquesa de este pueblo durante el presente año lo manifieste en el término de 20 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento por medio de relacion jurada y duplicada, acompañando los títulos de propiedad de

las fincas que hayan adquirido, segun previene el reglamento vigente. Canillejas 22 de Marzo de 1879.=El Alcalde constitucional, Ignacio García. Por su mandado, Apolinar Ruiz de Ga-

larreta. Cercedilla.

Para la formacion del apéndice al ami-llaramiento que ha de servir de base á la laramiento que ha de servir de base a la centribucion territorial, cultivo y ganade-ría del próximo año económico de 1879-80, es indispensable que los contribuyentes de este término presenten las relaciones de altas y bajas que hubiesen experimentado en el presente año económico en sus fincas rústicas, urbanas y ganade-ría hasta el 15 del próximo mes de Abril; en la inteligencia que de no verificarlo se les pondrá el producto líquido del corrien-

Lo que se anuncia para conocimiento

de los contribuyentes.

Cercedilla Marzo 23 de 1879.=El Alcalde, Manuel Lopez.

Cabanes de Esgueva.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaracion de soldados en la revision de expedientes de quintas de 1878 el mozo Cándido Higuero Ayala, i pesar de haber sido citado en forma, en el que fué declarado soldado, é igno-rando su paradero, este Ayuntamiento ha creido conveniente se le cite por medio del Boletin oficial de esta provincia, para que en el dia 27 del corriente mes se presente ante esta Corporacion municipal ó en otro caso ante la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 2 del próximo Abril que es el designado por referida Comision pa-

Cabañes de Esgueva 22 de Marzo de 1879 .= El Alcalde, Márcos Cabañes.

Cobena.

Por defuncion del que venía desempeñándola desde hace más de 24 años, se falla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotacion que mar-m la tarifa del reglamento de 25 de Febrero de 1859. La poblacion es sana, con buenas aguas, distante cuatro leguas de Madrid, consta de 125 vecinos, existen unos 40 pares de mulas de labor y varios vacunos, con la probabilidad además de Asistir el que se nombre, como lo hacía el finade, á una gran casa de labor dis-

taste media legua de esta villa.

Las solicitudes se dirigirán documentadas al Sr. Alcalde en término de 20 dias, i contar desde la insercion de este anunte en el Boletin oficial de la provintia, pasados los cuales se efectuará el tombramiento.

Cobeña 10 de Marzo de 1879.-El Alcalde, Mariano Fernandez.

Colmenar del Arroyo.

Los contribuyentes terratenientes de distito que hayan experimentado de nayan caprolina preetar sus relaciones de alta ó baja en la octetaria de este Ayuntamiento en térde 20 dias, con las cuales se forand el apéndice al amillaramiento para 1679-80 próximo venidero económico de

Colmenar del Arroyo 22 de Marzo de El Alcalde, Juan Maluenda.

Colmenar de Oreja.

Les contribuyentes que hayan sufrido contribuyentes que nayau su en a secretaría en su riqueza presentarán en a secretaría de este Ayuntamiento en las altas. no de 20 dias relacion de las altas que hubiesen tenido en el presende servir de base para el repartimiente de 1879-80, pues pasado término no se admitirá ninguna, comenar de Oreja 23 Marzo de 1879. Alcalde, Marceliano Mingo.

Collado Mediano.

Il proyecto del presupuesto ordinario de 1879 á 1880, segun está mandado, alla de manifiesto por término de 15 sen la Secretaria de este Ayuntamien-Para que puedan examinarle los vecinos que gusten, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Collado Mediano 23 de Marzo de 1879.=El Alcalde, Eugenio Fernandez.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años de 1874 á 1875, 75 á 76, 76 á 77 y 77 á 78, se hallan concluidas y expuestas al público por término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que gus-ten y poner los reparos que procedan; pasado dicho término se remitirán á lá

Superioridad á los efectos oportunos.

Collado Mediano 23 de Marzo de 1879.=El Alcalde, Eugenio Fernandez.

Para que la Junta pericial de esta poblacion pueda formar el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de 1879 á 1880, y segun se ordena por la Superioridad, se hace preciso é indispensable que en el término de 20 dias los propietarios, así vecinos como forasteros, colonos y ganaderos, presenten relacion jurada del movimiento que haya sufrido su riqueza en todo el año pasado; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion.

Callado Mediano 23 de Marzo de 1879.=El Alcalde, Eugenio Fernandez.

Collado Villalba.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de esta localidad, se hace preciso que todos los hacendados en la misma que hayan tenido alteracion en su propiedad presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, contados desde hoy, las relaciones de las altas ó bajas que hayan sufrido en sus bienes, poniendo en primer térmi-no las fincas rústicas, despues las urbanas y á seguida las de colonia y ganadería, sin cuyo requisito y el de presentacion de los correspondientes títulos de propiedad debidamente registrados no

Collado Villalba 22 de Marzo de 1879.=El Alcalde accidental, Francisco

Balbuena.

Chapineria.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice del amilla-ramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de 1879 à 80, puesto que el nuevo amilla-ramiento mandado formar por el reglamento de 10 de Diciembre último no será posible que esté terminado para dicho año, se hace preciso que en el término de 30 dias los propietarios, colonos y ganaderos de este término den relacion jurada del movimiento que haya sufrido su riqueza en todo el año pasado; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho à reclamacion de ninguna clase.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey y Villamantilla se servirán

dar publicidad al presente. apinería 26 de Marzo de 1879.⇒El Regidor Regente, Angel Fernandez.

Escorial.

El proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año de 1879 á 80 en este distrito se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para que examinado que sea por los vecinos de la misma expongan sus reclamacio-

· Escorial 22 de Marzo de 1879.=El Alcalde, Eustaquio Pablos.

Fuencarral.

Para formar el apéndice al amillaramiento que deberá servir de base al reparto de la contribucion territorial de esta villa en el año económico de 1779 á 1880, todos los vecinos y forasteros contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza deberán pre-

sentar en la Secretaria del Ayuntamiento relaciones de alta y baja desde el dia 25 del corriente al 10 de Abril próximo; en la inteligencia que trascurrido aque-lla fecha no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio consiguiente. Fuencarra! 24 de Marzo de 1879.=

El Alcalde, Venancio Urrel.

Gargantilla.

Para que tenga cumplido efecto la circular del Sr. Administrador económico de esta provincia, su fecha 17 del que rige, es preciso para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la con-tribucion territorial de esta villa del año económico de 1879 á 80, los contribuyentes que hayan tenido alteracion en sus riquezas presenten relaciones por dupli-cado con sus correspondientes justificantes, segun manifiesta la prevencion segunda de la expresada circular, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 20 dias, á contar desde esta

Gargantilla 23 de Marzo de 1879.= El Alcalde, Antonio Lopez de Frutos .= De su orden, Francisco Velasco.

Getafe.

Los propietarios, colonos, terratenientes vecinos y forasteros que hayan tenido variacion en su riqueza contributiva durante el año económico de 1878 á 79 presentarán relacion jurada por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin, para formar el apéndice, pues aunque se están reuniendo las declaraciones de riqueza para la rectificacion de amillaramientos, quizá no se pueda repartir la contribucion para el año económico de 1879 á 80 por el nuevo amillaramiento.

Lo que se anuncia al público para su cumplimiento.

Getafe 21 de Marzo de 1879.-El Alcalde, Laureano Cervera.

La Olmeda de la Cebolla.

Los contribuyentes en este término municipal que en su riqueza hubieren sufrido alteracion alguna, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 20 dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletin oficial, relaciones duplicadas que así lo acrediten; en la inteligencia de que no se tendrán por presentadas aquellas que carezcan del título ó documento en que se acredite la trasmision y el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes.

Los Sres. Alcaldes de Pezuela de las Torres, Nuevo Baztan y Campo-Real se dignarán haçer público el presente anun-

La Olmeda de la Cebolla 25 de Marzo de 1879,=El Alcalde, Deogracias Corral.

Locches.

Con el fin de formar con el debido acierto el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1879 á 1880, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan experimentado alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas y duplicadas que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho término no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Arganda del Rey, Campo-Real, Pozuelo del Rey, Torres y Torre-jon de Ardoz se sirvan dar al presente

la debida publicidad.

Loeches à 26 de Marzo de 1879.

El Alcalde constitucional, Francisco J.

El proyecto de presupuesto municipal de este distrito, formado para el año económico de 1879 á 1880, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á fin de oir reclamaciones.

Loeches á 26 de Marzo de 1879. El Alcalde constitucional, Francisco J.

Las cuentas de fondos municipales correspondientes á esta villa en el año económico de 1877 á 1878, se hallan terminadas y expuestas al público por el término de la dias á fin de que la persona que desee examinarlas lo verifique en los días no feriados y en la Secretaría

de este Ayuntamiento.

Loeches á 26 de Marzo de 1879.

El Alcalde constitucional, Francisco J.

Wavalcarnero.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico venidero de 1879 à 1880, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal que hubiesen experimentado altas ó bajas en su propiedad presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las oportunas relaciones, acompañadas de los títulos ó documentos que preceptúa el art. 113 del reglamento de 14 de Enero de 1873 para la administracion y cobranza del impuesto sobre derechos reales, sin cuyo requisito no se hará alteracion alguna.

Navalcarnero 22 de Marzo de 1879.=

El Alcalde, Vicente Parra.

Orusco.

Los contribuyentes en este término que durante el actual año económico hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 15 de Abril próximo relaciones juradas y du-plicadas con objeto de que sirvan de base para la derrama de la contribucion territorial para el futuro año económico; apercibidos de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orusco 21 de Marzo de 1879.-El Al-calde constitucional, Manuel V. de Funes

San Agustin.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de 1879 á 1880, los senores hacendados en este término jurisdiccional que hubieren tenido variacion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, á contar de esta fecha, relaciones juradas que lo acrediten; advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida relacion alguna.

San Agustin 24 de Marzo de 1879.= El Alcalde, Diego Sanz.

San Fernando.

Siendo muchos los contribuyentes forasteros de esta jurisdiccion que no han presentado las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, con arreglo al reglamento de amillaramientos reformado en 10 de Diciembre último, se les recuerda el cumplimiento de este deber, evitándose el perjuicio que en otro caso habría de pararles.

San Fernando 20 de Marzo de 1879.-

El Alcalde, José García.

Santa Maria de la Alameda.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1879-80, los* contribuyentes que hayan experimentado variacion en sus riquezas lo manifestarán por medio de las oportunas relaciones juradas por duplicado en el término de 20 dias, contados desde hoy, á la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda 23 de Marzo de 1879.-El Alcalde, Máximo Soriano.

Santoreaz.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apendice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de 1879 á 1880, puesto que por el nuevo

amillaramiento mandado formar por el reglamento de 10 de Diciembre último no será posible que esté terminado para dicho año, se hace preciso é indispensable que en el término de 20 dias, á contar desde hoy, los propietarios, colonos y ganaderos de este término den relacion jurada del movimiento que haya sufrido su riqueza en todo el año; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion alguna.

Santorcaz 25 de Marzo de 1879.-El Alcalde, Claudio Anchuelo.

Torrejon de Ardoz.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de este dis-trito municipal, base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 á 80, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza que presenten las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, à contar desde la insercion en el Boletin OFICIAL, á las cuales acompañarán los títulos de trasmision, sin lo cual y trascurrido el término señalado no se admitirá reclamacion alguna.

Torrejon de Ardoz 23 de Marzo de 1879. El Alcalde, Manuel Carriedo.

Torrelaguna.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que sirva de base para el repartimiento de con-tribucion territorial de esta villa y año económico de 1879-80, se previene á todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan experimentado alteracion en su respectiva riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de 20 dias, á contar desde hoy, las oportunas relaciones de alta ó baja en la forma prevenida; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda

Torrelaguna 21 de Marzo de 1879.= El Alcalde, primer Teniente, Juan Manuel Conde.

Torrelodones.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, respectivo al próximo ano económico de 1879 á 1880, se hace preciso que los contribuyentes, tanto veci-nos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion de las alteraciones que hayan experimentado su riqueza durante el corriente ejercicio; para lo que se les concede el plazo improrogable de 20 dias, contados des-de la fecha de este anuncio; bajo apercibimiento de que serán desestimadas las que se presenten despues de trascurrido dicho termino.

Torrelodones 24 de Marzo de 1879.= El Alcalde, Manuel Montero Plaza.

Waldemorillo.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la formacion de apéndice al amillaramiento de riqueza territorial, como base de la derrama del año de 1879-80, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alta ó baja en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas con arreglo á instruccion en el término de 20 dias; con advertencia que no haciéndolo les parará perjuicio.

Valdemorillo 24 de Marzo de 1879.-El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Venturada.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1879 á 1880, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas que lo

acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 20 dias, á contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia que pasado dicho tér-mino no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Torrelaguna, Redueña, Cabanillas, El Vellon, El Molar, Pedrezuela y Guadalix se servirán dar la debida publicidad á este anuncio para conocimiento de los terratenientes en este término.

Venturada 22 de Marzo de 1879.=El Alcalde, Antonio Hernandez.

Villamanta.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial, cultivo y ganadería en el año económico de 1879 y 80, se hace preciso é indispensable que en el término de 20 días, contados desde la fecha del presente anuncio, los propietarios de fincas rústicas y urbanas, colonos y ganaderos en este término, vecinos y forasteros, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento de la variacion que hayan sufrido sus respectivas riquezas; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion alguna.

Se advierte que no se hará variacion alguna en el amillaramiento si á las indicadas relaciones no se acompaña el documento en que se acredite la trasmision dedominio y el pago á la Hacienda de los derechos que le corresponden con respecto á la riqueza inmueble, segun lo dispuesto en el art. 113 del reglamento de 14 de Enero de 1873.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid, Navalcarnero, Villanueva de Perales, Chapinería y Villamantilla den la correspondiente publicidad al presente

Villamanta 22 dé Marzo de 1879.-El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Villanueva de Perales.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa, base para la derrama de la contribucion territorial de 1879-80, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten la oportuna relacion en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la fecha, expresando los cuatro linderos de cada finca y acompanando el documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impueste sobre traslacion de dominio, sin el cual y trascurrido dicho plazo no se admitirá

Los Sres. Alcaldes de Villamantilla Brunete se dignarán dar la mayor publicidad al presente.

Villanueva de Perales 23 de Marzo de 1879 .= El Alcalde, Romualdo Povedano.

Willaverde.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1879 á 1880, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de 15 dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin ofi-CIAL de la provincia; todo en cumplimiento de la ley.

Villaverde 20 de Marzo de 1879.-El Alcalde, Balbino Gallego.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, se hace preciso que los contribuyentes de la misma que hayan experimentado alteracion en su riqueza para el próximo ejercicio de 1879 à 80, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones juradas y documentadas que lo hagan cons-tar en el plazo de 20 días, á contar desde la insercion del presente anuncio.

Villaverde 20 de Marzo de 1879 .- El Alcalde, Balbino Gallego.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de providencia del Juzgado municipal de la Audiencia, se subastan unos cuadros, tasados en 190 pesetas; y se señala para el remate el dia 7 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en el Juz-gado, calle de la Paz, núm. 7, cuarto principal.

Madrid 26 de Marzo de 1879.-El Secretario, Mariano Ordas.

Junta de adquisicion de vestuario y equipo con destino á los reclutas para Ultramar.

Debiendo procederse á la adquisicion de varias prendas y efectos de vestuario y equipo con destino á las tropas que pasen á servir á los Ejércitos de Ultramar, en virtud de lo dispuesto en Real órden de 22 de Febrero último, se convoca por el presente anuncio á subastarlas con sujecion á las reglas y formalidades

siguientes:
1. La licitacion tendrá lugar á las doce del dia 30 de Abril próximo, ante la Junta creada al efecto, en el local que ocupa la Caja general de Ultramar, sita en la calle de Fomento, núm. 7, donde desde este dia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y los tipos de

las prendas que se subastan.

2.ª El acto de la licitacion se verificará con arreglo á le prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proporciones arregladas al formulario y pliego de condiciones.

Madrid 24 de Marzo 1879 .- El Coronel Presidente, Cayetano Andía.

Fábrica Nacional del Sello.

El dia 17 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisicion de 755 cajones de madera de pino y 755 de zinc con destino á los en-vases de efectos timbrados que han de remitirse en el corriente año á las islas Filipinas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion; debiendo añadir que el pliego de condiciones y muestra de los cajones estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 29 de Marzo de 1879 .- El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 26 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion y coloca-cion de los pisos de hierro de la planta baja de la Biblioteca y Museos Nacionales, bajo su presupuesto de 284.363'99

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Madrid 28 de Marzo de 1879.-El Director general, B. de Covadonga.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Esta Direccion ha acordado poner en conocimiento del público que en fin de Abril próximo se retirarán de la venta los sellos de guerra de 5 y 15 céntimos y

todos los de comunicaciones, excepto los de un céntimo.

de un centimo.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, los sellos de del corriente de la compana de la c dichas clases que al terminar Abril resul-ten en poder de particulares se utilizarán y circularán durante el mes de Mayo, á la vez que los nuevos de Correos y Telégrafos que en 1.º del mismo debeu enjegrafos que en 1.º del mismo debeu en 1.º del mismo debeu enjegrafos que en 1.º del mismo debeu tirse, y pasado éste se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor.

Para satisfacer los derechos de timbre podrán las Empresas periodísticas presentar indistintamente, durante el precitado mes de Mayo, los sellos de comunicaciones que se retiran y los de Correos y Telégrafos que se emiten. Por consecuencia de la facultad que se concede f los particulares para utilizar los sellos que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los de nueva emision, quedará reducido el canje á los que resqlten en los estancos y expendedurías que hayan satisfecho su importe al contado. Los nuevos sellos de Correos y Telégrafos sirven para satisfacer, tanto el valor del porteo ordinario de las cartas, impresos y certificados, como el sobreprecio establecido por la ley de Presupuestos de 1877-78, y asimismo para los telegramas, fijándose en éstos, además del sello que les corresponde, el de 5 céntimos en equi-valencia del de guerra de igual precio que hoy llevan .= Continuarán expendiéndose las tarjetas postales que anora circulan; pero en vez de los sellos de guerra que en la actualidad requieren, se pondrán los de Correos y Telégrafos. Madrid 20 Marzo de 1879.—El Direc-

Direccion general de Establecimientos penales.

tor general, José M. Rodriguez.

Autorizado este Centro directivo por Real orden de 22 del actual para contra-tar en pública subasta 36,000 metros de retor de algodon puro, sin mezcla de materia alguna extraña, bien tejido y sin ningun aderezo ó apresto en su acabado, y que cuente 25 hilos de urdimbre por 23 de trama en centímetro cuadrado, siendo su ancho de 82 centímetros, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 12 de Abril próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á la muestra tipo que se ha-llará de manifiesto en el Negociado respectivo, de una cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde hoy hasta la

víspera del señalado para la subasta. El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion, y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza prévia la cantidad de 1.260 pesetas en metálico ó en valores públicos, sin cuyo requisito se tendrán por no pre-

Madrid 27 de Marzo de 1879.=El Director general, Francisco Santa Crus-

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid del dia...., núm... segun el cual se contrata el suministo de 36.000 metros de lienzo retor de algodon, y conformándose en un todo con las clausulas que contiene, se compromete J obliga á entregar dicho número de metros en el término de 15 dias, haciendo en el importe, total del de.... (Aquí en letra la cautidad que se rebaja de las 25.200 pesetas que importa.)

Y para que sea válida esta proposicios acompaño la carta de pago del deposito de 1.260 pesetas hecho en la Caja general con arreglo á la candician 12. ral con arreglo á la condicion 12.

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospida